



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

BOP. 2361


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 59/07, caratulado: "S/SOLICITA INTERVENCIÓN", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el docente Edgar Domingo Pérez, a través de la cual solicita la intervención de este organismo de control para verificar la legalidad de la actuación de las autoridades del Ministerio de Educación, en relación a lo sucedido en la Escuela N° 1 de Adultos con motivo del dictado de la Disposición N° 001/07 emanada del Supervisor Provincial de Escuelas Primarias de Adultos.

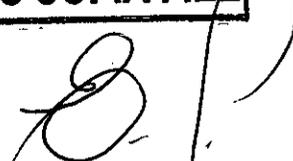
Una vez recepcionada la denuncia en este organismo de control, se efectuó requerimiento a la Sra. Ministro de Educación a través de la Nota F.E. N° 671/07 (fs. 18), la que fue respondida mediante la nota M.ED. N° 8067/07 de fs. 100, a la que se adjuntó la documentación de fs. 19/99, encontrándome con la documentación colectada en condiciones de abordar el asunto planteado.

Y en tal sentido debo decir que conforme a dicha documentación, se desprende que en los ámbitos pertinentes se están desarrollando las acciones que permitirán resolver adecuadamente la cuestión planteada, ello sin perjuicio de la observación que a continuación formulo.

En dicha línea de pensamiento, surge que a raíz de las actuaciones realizadas esencialmente en el área del Ministerio de Educación, se ha dispuesto dar intervención a la Dirección General de Sumarios, pero, no obstante existir un pedido de pronto despacho por parte del docente Edgar Domingo Pérez con relación a la impugnación que oportunamente formulara (véase fs. 77), ésta aun no ha sido resuelta.

En síntesis, los antecedentes colectados me permiten concluir en que la cuestión que diera origen a estas actuaciones se encuentra encauzada en el ámbito correspondiente, pero cabe exhortar al Ministerio de Educación para que en forma inmediata se resuelva la impugnación referida en el párrafo precedente.

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PÉREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALÍA DE ESTADO

En atención a lo hasta aquí expuesto, sólo resta materializar la conclusión a la que he arribado, para lo cual deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Ministro de Educación y al presentante.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 34 /07.-

Ushuaia, 11 OCT. 2007


VIRGILIO MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur